

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 18 de julio del 2022

Dte: CRISTIAN FABIAN PERDOMO PULIDO
Ddo GUACAMAYA OIL SERVICES SAS
Rad. 2020-006
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo envío de los documentos solicitados a la accionada, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el expediente los documentos remitidos por la accionada, y ponerlos a disposición de la parte actora para su contradicción.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 18 de julio del 2022

Dte: LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ
Ddo CESAR AUGUSTO GUZMAN PASCUAS Y OTROS
Rad. 2019-564
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo contestación de la demanda por los accionados, y reforma de la demanda que ya se tramitó, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a audiencia de los artículos 77 y 80 CPT, para el día 7 de octubre del 2022 a la hora de las 2 y 30 pm.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, como nueva apoderada de la demandante.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 18 de julio del 2022

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA
Ddo MUNICIPIO DE TARQUI- HUILA y OTROS
Rad. 2021-397

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la parte demandada MUNICIPIO DE TARQUI- HUILA, solicita se le notifique la demanda, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de 5 días, le notifique la demanda al MUNICIPIO DE TARQUI- HUILA, enviándole a su correo electrónico copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio.

SEGUNDO: ORDENAR el reconocimiento de personería al doctor JOHAN FELIPE CALDERÓN RIVERA, como apoderado del MUNICIPIO DE TARQUI- HUILA.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 18 de julio del 2022

Dte: FRANCY ELENA ROJAS RAMÍREZ
Ddo COMFAMILIAR DEL HUILA
Rad. 2017-536

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA-EJECUCIÓN

AUTO:

Visto la parte actora solicita se reactive el proceso al existir un saldo del crédito a su favor, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: REACTIVAR el proceso y disponer siga la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora presentar liquidación del crédito que a su entender aún le adeuda la accionada en el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 18 de julio del 2022

Dte: JOSÉ RAFAEL SOLANO BONILLA
Ddo JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS
Rad. 2016-619

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto hubo objeción a los dictámenes presentados por la parte actora y SEGUROS ALFA, y ARL SEGUROS BOLIVAR, para el efecto se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR Las objeciones los dictámenes de la parte actora y de SEGUROS ALFA, y ARL SEGUROS BOLIVAR.

SEGUNDO: ORDENAR citar a los peritos que emitieron los dictámenes para efectos de su contradicción, lo que se verificará en la audiencia del artículo 80 del CPL.

TERCERO: ANEXAR al expediente dictamen allegado por el apoderado de PORVENIR S.A.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.


ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez